

NOTAS PARA EL ESTUDIO DE LOS ESTADOS MAYORES GENERALES, DIVISIONARIOS Y DEPARTAMENTALES EN EL EJERCITO PATRIOTA. 1810-1830

Carlos Pérez Jurado (*)

El primer Gobierno Militar creado en 1810, «...estará a cargo del coronel don Fernando del Toro con las funciones de la inspección y calidad de agregarse (sic) con cualquiera de los letrados de esta ciudad, teniendo por su secretario al subteniente don Ramón García de Sena. Y la Junta de Guerra y defensa de estas provincias se compondrá del coronel don Fernando del Toro, los comandantes generales don Nicolás Castro y don Juan Pablo Ayala; coroneles de artillería e ingenieros don José Salcedo y don Juan Pires, y los comandantes del escuadrón de caballería y del batallón veterano don Antonio de Solórzano y don Antonio José de Urbina, y su secretario el capitán don José de Sata» (Organización Interior de la Junta Suprema Banco (25 de abril de 1810) (en: *Pro. W.O.*, 17103). Este Gobierno Militar y esta Junta de Guerra y defensa son los embriones del Estado Mayor General que sería fundado por el Libertador algunos años más adelante (en 1817).

El Teniente Coronel Don Joseph de Sata y Bussy, figura en los documentos de la Primera República como: «Secretario de Guerra» (en: *Deserciones*, 16 de abril de 1812), (en: *Parra Márquez, Espejo*, pp. 261-263); como «Secretario del Generalísimo» (en: *Acta de la Trinidad. Medidas de Emergencia*, 19 de mayo de 1812), (en: F.J. Yanes: *Relación Documentada*, II, pp-132-133); como «José de Sata y Bussy, teniente coronel de artillería, secretario de Guerra de la Confederación y mayor general del ejército» (en: *Capitulaciones de Miranda*, julio de 1812) (en: folleto impreso en 1812). El Teniente Coronel Don Joseph de Sata y Bussy sería el primer Mayor General (es decir, equivalente a Jefe de Estado Mayor General) que hubo en Venezuela (en 1812). El Mayor General es una figura, literalmente, significa el más antiguo de los Generales (o de los Jefes). Técnicamente equivale al Jefe de Estado Mayor (General o Divisionario).

El segundo Mayor General del Ejército le tocaría ser al General Rafael Urdaneta (en: *Boletín del Ejército Libertador*, N° 21, 22 de junio de 1813), (en: *O'Leary*, t. XIII, pp. 269-271, donde aparece como «Rafael Urdaneta, Mayor General»). Esto durante el

(*) Magister en Historia de las Américas. Universidad Católica Andrés Bello (Caracas, Venezuela).

año de la Campaña Admirable. En el Boletín del Ejército Libertador de Oriente, N° 5 (4 de febrero de 1814) aparece el nombre de Manuel Valdés, como Mayor General, donde dice: «Cuartel General en Tucupido, 4 de febrero de 1814, 4° y 2°. Manuel Valdés, Mayor General (en: *Gazeta de Caracas*, N° XLIII, 21 de febrero de 1814).

En el Boletín del Ejército Libertador N° 39 (28 de febrero de 1814), aparece la firma del General Tomás Montilla, así: «Por el Mayor General, Tomás Montilla, Secretario de Guerra» (en: Boletín de una hoja suelta impresa en 1814). Es decir que, Tomás Montilla, para la fecha hacía las veces de Mayor General del Ejército Libertador. También figura como Secretario de Guerra.

En el Boletín del Ejército Libertador, N° 43 (17 de marzo de 1814) aparece lo siguiente: «Por el Mayor General, Antonio Muñoz Tébar, Secretario de Guerra» (de una hoja suelta impresa en 1814). Es decir, que Muñoz Tébar, era Secretario de Guerra en campaña y hacía las veces de Mayor General.

En el Boletín del Ejército Libertador de Oriente N° 8 (20 de marzo de 1814) firma: «Por el Mayor General, Ramón Machado, Secretario de Guerra» (en: *Gazeta de Caracas*, N° LV, 4 de abril de 1814). Otro que figura como hacedor de las veces del Mayor General es el secretario Eusebio Afanador, quien firma en el Boletín del Ejército segundo de Oriente N° 1 (26 de mayo de 1814) (en: *Gazeta de Caracas*, N° 74, 9 de junio de 1814).

El boletín N° 3 del Ejército destinado a Santa Fe con fecha 10 de diciembre de 1814 (en: O'Leary, t. XIII, p. 570, aparece la firma de Miguel Carabaño como Mayor General, en el Cuartel General Libertador de Santa Fe, a 10 de diciembre de 1814).

El nombre del General Mariano Montilla aparece como Mayor General del Ejército defensor de Cartagena de Indias con fecha 10 de septiembre de 1815.

El Boletín del Ejército Libertador, con fecha 3 de mayo de 1816 N° I, va firmado en el «Cuartel General de la Villa del Norte, en la isla de Margarita, a 3 de mayo de 1816. Santiago Mariño, Mayor General (en: *O'Leary*, t. XV, 52-54).

El Boletín N° 1 de la División del Centro con fecha 20 de julio de 1816, va firmado (en: *Cuartel General del Pao de Sárate*, a 20 de julio de 1816), «Carlos Soubllette, Mayor General» (en: *O'Leary*, XVI, 85-86).

El nombre de Pablo Ruiz, figura como «Sub-jefe del Estado Mayor» en el Boletín del Ejército Libertador de Margarita con fecha 13 de julio de 1817 (en: *O'Leary*, XV, 273-274). En el Boletín del Ejército Libertador de Margarita, con fecha de 25 de julio de 1817 figura la firma de «José Maneiro, Mayor General» (en: *O'Leary*, XV, pp. 276-277).

El 25 de septiembre de 1817 el Libertador, desde su Cuartel General de Angostura crea el Estado Mayor General. Dice el documento (en: *Archivo del Libertador, Sección O'Leary*, t. XV, parte primera, folio 198). Registro de Decretos, lo que sigue: «Simón Bolívar, Jefe Supremo de la República, Capitán General de los Ejércitos de Venezuela y de Nueva Granada conocida la utilidad del servicio de los Estados Mayores en los ejércitos, he venido a declarar lo siguiente: Artículo 1º. Se crea un Estado Mayor General para la organización y dirección de los ejércitos. Artículo 2º. Cuantas funciones correspondían antes a los Mayores Generales y Cuarteles Maestros, cuyas plazas quedan desde ahora suprimidas, serán peculiares al Estado Mayor General, con todas las demás que se detallan en el Manual de Ayudantes Generales, publicado por Thiebault. Artículo 3º. A la cabeza del Estado Mayor General estará un General de División, o por lo menos un General de Brigada. «Habrá un subjefe que será por lo menos Coronel, y por ahora cuatro Ayudantes Generales de la clase de Coroneles, cuatro de la de Tenientes Coroneles y cuatro adjuntos que serán Capitanes. Artículo 4º. En cada división activa habrá un Jefe de Estado divisionario, cuyas plazas serán dadas por los Ayudantes Generales del Estado Mayor General. Estos Mayores tendrán dos o más adjuntos que se sacarán de los cuerpos de esta misma división, a propuesta del Jefe del Estado Mayor, que deberá hacerse al General Comandante de ella, y tendrán opción a ser efectivos en el Estado Mayor General, según sus méritos, servicios y aplicación. Artículo 5º. Todos los jefes y oficiales del Estado Mayor General harán en él su carrera, y obtendrán sus ascensos por rigurosa antigüedad. Artículo 6º. Todo cuanto en la ordenanza general, reglamentos u órdenes anteriores sea contrario a lo que por este decreto se dispone, queda derogado. Artículo 7º. Publíquese en la orden general del ejército, y circúlese a quien corresponda para su cumplimiento. Cuartel General de Angostura, 24 de septiembre de 1817. Simón Bolívar».

Nota: General Barón de Thiébault, fue uno de los Generales de Bonaparte y Gobernador de Burgos en la Guerra de España; a él se deben dos obras elementales para el funcionamiento de los Estados Mayores, ambas usadas por el Ejército Patriota, como veremos, durante la Guerra de Independencia: una, el Manual de los Ayudantes Generales y la otra, el Manual de los Estados Mayores Generales y Divisionarios, aparecida en las postrimerías de las Guerras Napoléonicas. También dejó el Barón de Thiébault unas interesantes Memorias, donde relata su vida y su carrera militar. Es de notarse que el Manual de los Ayudantes Generales y el Manual de los Estados Mayores se tienden a confundir, pero informamos que los dos a tenor de la documentación cotejada se usaron en los servicios de Estados Mayores, General, Divisionarios y Departamentales a lo largo de la Guerra de Independencia (1817-1830). Relata el General Barón de Thiébault, que: «En el mes de septiembre del año 1793, hallándome acantonado en Jumont, cerca de Maubege, recibí el nombramiento de adicto (adjunto) a los ayudantes generales traslade en consecuencia al ejército del Rhin para servir a las órdenes del general Doncelot, empleado entonces como ayudante general en la división Ferino y fui destinado a la brigada del general Gerard, conocido por el Viejo. El cuartel general de la división estaba en Lingenfeld, entre Gemersheim y Spira, cuando empecé a ejercer

mis funciones: y la primera orden que tuve que ejecutar fue la de conducir la retaguardia de la división, al salir ésta de Ligenfeld con dirección al fuerte Vauban, cuyo sitio debía hacer. Destinado por mi educación a otra carrera diferente, sólo tenía entonces buenos deseos; y habiendo rehusado una subtenencia de caballería en 1791, mi patriotismo me había hecho salir a campaña en 1792 como simple granadero del 1er. Batallón de la Buttedes Moulina. Después de la toma de Longwy y de Verdun, en 1793 cuando el ejército del duque de Brunswick llegó a las puertas de Chalons, salí de este batallón y entré a poco tiempo en el 24 de infantería ligera; en aquella época había ya ascendido sucesivamente hasta el grado de capitán; había aprendido a mandar y conducir una compañía, a establecer, defender y atacar un puesto avanzado; pero no sabía ni podía saber nada relativo al servicio de los estados mayores. Mi primera pregunta al recibir la orden que he referido tuvo por objeto ser en qué obra podría hallar algunas nociones sobre un servicio que me parecía importante, que me era enteramente desconocido: no tenemos (me respondió el ayudante general Doncelot) obra alguna que contenga lo que desea Ud. saber, y con respecto a esto no puede Ud. esperar otra teoría que la que adquiera con su práctica. Durante este movimiento, mi inexperiencia me envolvió en las mayores dificultades. En esta ocasión conocí lo indispensable que era una obra instructiva sobre el servicio de los estados mayores, e instado por la necesidad que siempre he experimentado de dedicarme a todo lo que puede ponerme en estado de llenar mejor mis deberes, concebí la idea del «Manual de los ayudantes generales» que publiqué el año 80, formado con arreglo a las observaciones que la contingencia de los sucesos me había proporcionado hacer, y a lo que me habían sugerido mis investigaciones. Aunque incompleto, este manual tuvo un despacho proporcionado a la necesidad que había de una obra de esta especie; y no sucedió esto sólo en nuestros ejércitos, pues se tradujo en alemán, sin que haya sabido, por quien fue traducido en español por el general Pardo, y finalmente se tradujo también en inglés por el general Dunkert (según creo) el mismo que en 1808 pasó a Lisboa en clase de rehén, cuando la evacuación del Portugal por el ejército del general Junot, del cual era yo jefe de estado mayor general». (*Manual General del servicio de los Estados Mayores generales y divisioneros en los ejércitos*. Por el General de División Thiébault. Madrid 1818. Imprenta de D. Miguel de Burgos, prólogo, pp. V-VII).

Explica el General Barón de Thiébault lo que le llevó a completar el Manual de los Ayudantes Generales, por un nuevo Manual del servicio de los Estados Mayores Generales y Divisionarios, que él comenzó a escribir en Burgos, a fines de julio de 1810, y que concluyó en Salamanca en noviembre de 1810, según dice: «Este Manual general se empezó en Burgos a fines de julio de 1810, y se concluyó en Salamanca en noviembre del mismo año» (*Manual*, ob. cit., p. VIII). De modo que el *Manual de los Estados Mayores*, que es así como aparece en algunos documentos militares patriotas, reemplaza y complementa al *Manual de los Ayudantes Generales*, que también figura en otros documentos patriotas. Conclusión: se usaron los dos (manuales). Pero oigamos a Thiébault: A mi vuelta de Portugal halle agotada la edición de esta obra, y se me instó a que hiciese otra; pero en realidad aquel manual estaba demasiado distante de ser lo que debía para que yo me determinase a ello. Al mismo tiempo conocía que sobre esta

materia faltaba enteramente una obra metódica y más completa; conocía también que había sido el primero que había escrito sobre este asunto, debía intentar tratarlo de un modo general; por otra parte, al paso que desde la publicación de mi «*Manual* (de los Ayudantes Generales) había tenido ocasión de advertir sus imperfecciones y sobre todo su insuficiencia, también me había penetrado más y más de la utilidad que podía ofrecer una de aquella naturaleza; pero imperiosos deberes no me permitían ocuparme de ella, y he seguido del mismo modo hasta este momento en que he podido dedicarle algunas semanas...» (*Manual de los Estados Mayores... Prólogo*, p. VIII).

El primer Jefe de Estado Mayor General fue el General Carlos Soubllette, como lo atestigua el Boletín del Ejército Libertador de Venezuela con fecha de 12 de febrero de 1818, donde dice así: «El Jefe del Estado Mayor General, C. Soubllette» (en: *O'Leary*, XV, 569-571).

El Boletín del Ejército Libertador de Venezuela con fecha 13 de mayo de 1818 señala al General Francisco de P. Santander como Sub-jefe de Estado Mayor General (en: *O'Leary*, XVI, 35-37).

En el mes de septiembre de 1818 el Diario de Operaciones del Ejército de Cumaná señala al Jefe (de Estado Mayor) Francisco Conde (en: *O'Leary*, XVI, 177-180). En el Cuartel General de Angostura con fecha 5 de noviembre de 1818, aparece como encargado de la Jefatura del Estado Mayor General, el Ayudante General Castari (en: *Diario de Operaciones del Ejército Libertador*, octubre de 1818).

El Jefe de Estado Mayor de las Brigada de la Guardia de Honor de S.E. el Jefe Supremo, en el mes de septiembre de 1818, es José María Vergara (*Diario de las Operaciones de las Brigada de la Guardia de Honor de S.E. el Jefe Supremo*).

Un documento titulado: «Composición del Estado Mayor General con fecha 18 de febrero de 1819 (en: *Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia*, B. CLV, 163) cita a los siguientes oficiales cuales miembros del Estado Mayor General, a saber: General de Brigada Carlos Soubllette, como Jefe de Estado Mayor General; Coronel Bartolomé Salom, Sub-jefe de Estado Mayor General; Coronel Ayudante General Antonio José de Sucre, Ayudante General; Coronel Vicente Parejo, Ayudante General; Coronel Manuel Manrique, Ayudante General; Coronel José Alberto Gillmore, Ayudante General; Coronel Juan Francisco Sánchez, Ayudante General; Teniente Coronel Francisco Avendaño, Ayudante General; Teniente Coronel Vicente Uribe, Ayudante General; Teniente Coronel Cayetano Cestari, Ayudante General; Teniente General José María Córdova (el que fue ayudante del General Serviez), Ayudante General; y como Adjunto al Estado Mayor General, el Capitán Carlos Welsch. Esto, para el mes de febrero de 1819, pero algunos nombramientos figuran desde la misma creación del Estado Mayor General, es decir, desde 1 de septiembre de 1817, como es el caso de Soubllette, que figura como Jefe (de Estado Mayor) desde el 24 de septiembre de 1817 (en Angostura).

El Boletín del Ejército Libertador del combate de Vargas (25 de julio de 1819) señala al Ayudante General Encargado del Estado Mayor General Manuel Manrique (en: *Memoria de O'Leary*, t. XVI, pp. 421-422).

Un informe sobre Justicia Militar con fecha de 13 de octubre de 1819, cita al *Manual de los Ayudantes Generales* por Thiébault, cuando dice: «El establecimiento del Consejo permanente establecido por S.E. con el establecido en Francia, para juzgar desde el oficial general hasta el soldado, es tan diferente como se ve en la descripción que se hace de él en el artículo 7º del *Manual de Ayudantes Generales*, por Thiébault... (en: *Blanco y Azpúrua*, VII, 9398).

En la sesión del 15 de octubre de 1819 el Consejo de administración de la guerra establece las atribuciones de los Jefes de Estado Mayor y cita al *Manual de Estados Mayores*, escrito por Thiébault, que es el que rige en nuestros ejércitos. Este *Manual de Estados Mayores*, escrito por Thiébault, es el *Manual General del Servicio de los Estados Mayores Generales y Divisionarios en los Ejércitos*, por el General de División Thiébault (Thiébault) que no ha de confundirse con el *Manual de Ayudantes Generales*, cronológicamente anterior y del cual el *Manual de los Estados Mayores* es un complemento y perfección. No hay, pues, confusión. El *Manual de los Estados Mayores* era ya usado en 1819, dos años después que se creara el Estado Mayor General, con arreglo al *Manual de los Ayudantes Generales* (del mismo autor). Dice así: «Congregados los señores vocales del Consejo, en sesión ordinaria de este día, la que presidió el señor Ministro por ocupación del excelentísimo señor Vicepresidente, se puso en consideración la consulta hechas por el señor General Manuel Cedeño, al excelentísimo señor Vicepresidente, con fecha de cinco del corriente, sobre la declaración que hizo en treinta de julio del presente año, referente a una cuestión ocurrida en el ejército de Oriente entre el General de la División de Barcelona y el Jefe del Estado Mayor, en punto a la obediencia directa que debe prestarse a las órdenes que éste comunique. Los señores del Consejo, después de haberse enterado detenidamente de la representación del señor General Cedeño, como igualmente de los antecedentes que originaron dicha declaratoria, y después de haber conferenciado entre sí, exponiendo y demostrando el modo y forma como deben hacer sus comunicaciones los jefes de Estados Mayores a los generales de Divisiones y demás jefes, de todos los diferentes ramos del ejército, con arreglo a las Ordenanzas militares y al *Manual de Estados Mayores*, escrito por Thiébault es el que rige en nuestros ejércitos (en: *O'Leary*, XVI, 498-500).

Un Informe sobre Estados Mayores con fecha de 16 de noviembre de 1819, del Consejo de Administración de la Guerra, en Sesión del martes 16 de noviembre (de 1819), cita al *Manual de los Ayudantes Generales*, por Thiébault, traducido e impreso en Santa Fe, que es el que ha servido y sirve de regla en nuestros ejércitos. Igualmente cita al *Manual General del servicio de los Estados Mayores Generales y Divisionarios*, del mismo autor, del que dice lo siguiente: «Este mismo autor ha tratado con más extensión esta materia en el *Manual General del servicio de los Estados Mayores Generales y Divisionarios*. En esta obra, apreciable y nueva por sus ideas, se trata con extensión de

la guerra en general y de las funciones y servicios de todas las armas, y por consiguiente, de todos los jefes superiores de ellas, demostrando terminantemente todos los que son del resorte de los Estados Mayores Generales y Divisionarios, a fin de establecer la organización general del Ejército y evitar las etiquetas y dudas en todas las funciones respectivas de todos los jefes de las demás armas; y por eso es que habla particularmente de las funciones de los Comandantes Generales de artillería, ingenieros, etc.». Cita también el mismo informe sobre Estados Mayores, al *Manual de los Estados Mayores de Provincias y Plazas*, que son los mismos que los Estados Mayores de ordenanza. Cita también al Memorial del Oficial de Infantería. Y trae una cosa más interesante, cuando habla de un *Manual grande y uno pequeño de Thiébault*, cuando dice: «En una palabra, ni en el Memorial del Oficial de Infantería que contiene todos los reglamentos y leyes que rigen en los ejércitos franceses...». Lo que indica a las claras que eran de ordenanza (de reglamento) *los dos Manuales de Thiébault* y no sólo el de los Ayudantes Generales (del mismo citado Thiébault).

El Diario de Operaciones del Ejército (del General Páez) con fecha 13 de diciembre de 1819-4 de enero de 1820, señala al Coronel Jefe (de Estado Mayor) Miguel Vásquez (en: *O'Leary*, XVII, 17-22).

Con fecha de 26 de marzo de 1820, el Estado Mayor General se encarga del ramo de la Guerra (en: *Decretos del Libertador*, I, p. 185). Dice como sigue: «Simón Bolívar, Libertador Presidente, etc. Para que el despacho en el ramo de Guerra no experimente retardo por la enfermedad del Ministro, coronel Pedro Briceño Méndez, he venido en decretar y decreto lo siguiente: Artículo 1º. El Estado Mayor General se encargará del Ministerio de la Guerra Mientras se reúne a mi Cuartel general el Ministro Pedro Briceño Méndez. Artículo 2º. El General Jefe, y en sus ausencias el Subjefe será el conducto por donde se comunicarán todas las órdenes, disposiciones y noticias en el Departamento de la Guerra. Artículo 3º. Comuníquese a los vicepresidentes de los departamentos de la República para que lo tengan entendido, y al Estado Mayor General para su observancia y que lo haga saber al ejército. Dado en el Cuartel General de Tunja, a 26 de marzo de 1820. Fdo. Simón Bolívar».

El 30 de abril de 1821 mediante Circular a los Jefes de Estado Mayor Departamentales, de la Guardia y del Ejército de Apure, notifica el Lib. que ha vuelto a nombrar al General Santiago Mariño, Jefe del Estado Mayor General Libertador. Dice así: «Circular a los jefes de Estado Mayor Departamentales, de la Guardia y del ejército de Apure, S.E. el Libertador Presidente ha tenido a bien volver y a nombrar jefe del Estado Mayor General Libertador, a S.E. el General en Jefe Santiago Mariño, a su antiguo compañero de armas; y tanto el Gobierno como el ejército recibirán una verdadera satisfacción por el nombramiento de este ilustre General, en circunstancias en que se van a emprender las operaciones más importantes, de cuya decisión están pendientes los más grandes intereses y la suerte de la República. Lo comunico a usted para su inteligencia y para que lo inserte en la orden del día de... como artículo de la general

del ejército. Dios, etc., Barinas, 30 de abril de 1821. Pedro Briceño Méndez» (en: *Memorias de O'Leary*, XVIII, p. 220).

El 1° de diciembre de 1821 se crea la Secretaría General del Libertador, especie de *pequeño Estado Mayor propio del Libertador*, aunque bien diferenciado como se puede apreciar en el texto del Estado Mayor General. El Decreto dice: «República de Colombia, Cuartel General en Bogotá, a 1° de diciembre de 1821. Simón Bolívar, Libertador, Presidente, etc. Estando cometidos al Presidente en campaña facultades extraordinarias, cuyo ejercicio no debe confundirse con las ordinarias del jefe del ejército, tengo a bien decretar: Artículo 1°. Durante la campaña que voy a dirigir en el Sur de la República habrá un Secretario General que despache cerca de mí todos los negocios del Gobierno civil y militar que me competen en el país que sea el teatro de la guerra y en las provincias de Asamblea, conforme a la Ley de 9 de octubre del presente año. Artículo 2°. Nombro para Secretario general al oficial mayor de la Secretaría de Estado y Relaciones Exteriores, Teniente Coronel José Gabriel Pérez. Artículo 3°. El Secretario General autorizará mi firma en todos los despachos, decretos y demás actos de gobierno que expida, reservando al Jefe de Estado Mayor sus funciones en lo que sea relativo al servicio, administración y dirección del ejército. Artículo 4°. El presente Decreto se comunicará al Gobierno, se publicará y circulará a quienes corresponda. Dado, firmado de mi mano y refrendado por el Secretario de Marina y Guerra. Simón Bolívar. Por mandato de Su Excelencia, Pedro Briceño Méndez» (en: *Decretos del Libertador*, I, 244).

El 3 de diciembre de 1821 se crean los Estados Mayores Departamentales. «República de Colombia. Secretaría de Guerra y Marina. Palacio de Gobierno de Bogotá, a 3 de diciembre de 1821. A S.E. el señor General Carlos Soublette. Deseando S.E. el Vicepresidente que el servicio militar, se haga con la regularidad y exactitud necesaria, ha dispuesto que en cada Departamento haya un Estado Mayor Departamental cuyo jefe sea el órgano de las comunicaciones del Comandante General en todo lo relativo al servicio, conforme al *Manual de Estados Mayores* de Thiébault. Como S.E. no tiene presentes los jefes y oficiales que puedan llenar estas plazas, quiere que V.E. pida los informes necesarios a cada Comandante General y haga las propuestas que en vista de ello crea convenientes, detallando al mismo tiempo en un bosquejo de proyecto de organización que deban tener estos Estados Mayores y su composición. Lo comunico a V.E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde a V.E. muchos años. Pedro Briceño Méndez» (en *Fundación John Boulton. Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia*. MCDXXV, 812). Como se puede observar, de nuevo se habla del Manual de los Estados Mayores y no del Manual de Ayudantes Generales (al cual complementa).

Un Estado de Fuerzas de los Cuerpos de la Guardia (del Libertador) acantonados en Venezuela con fecha de 30 de enero de 1822, va firmado por el Coronel Jefe (de estado Mayor de la Guardia George Woodberry un veterano de Waterloo) (en: *Archivo General de la Nación, Gran Colombia. Papeles de Guerra y Marina*, vol. V, folio 261).

El parte oficial de la Batalla de Bomboná (de 8 de abril de 1822) va firmado por el General Jefe (de Estado Mayor) Bartolomé Salom (en: *Blanco y Azpúrua*, VIII, 343-345).

El Boletín del Ejército Libertador de Venezuela, que hace referencia al bloqueo de Puerto Cabello, con fecha de 28 de abril de 1822, va firmado por José de Lira (un brasileño peleando a favor de Colombia), Jefe de estado Mayor del Departamento de Venezuela (en: *Blanco y Azpúrua*, VIII, 377).

El Boletín del Ejército Libertador de Venezuela, sitio de Puerto Cabello (con fecha de 30 de mayo de 1822) va firmado por el Coronel Jefe (de Estado Mayor) George Woodberry (en: *Blanco y Azpúrua*, VIII, 437).

Las instrucciones para el señor Coronel Jacinto Lara con fecha 30 de julio de 1822 de la División Auxiliar del Perú van firmadas por Bartolomé Salom (Jefe de Estado Mayor) (en: *O'Leary*, XIX, 340-342).

Un documento con fecha fines de 1822 señala los integrantes del Estado Mayor de Venezuela. Dice así: «Estado Mayor de Venezuela, Comandante General, Su Excelencia, el General en Jefe José Antonio Páez, Jefe de Estado Mayor, el señor Coronel George Woodberry, Secretario interino, el ciudadano Antonio Carmona, Ayudante de Campo; el Teniente Coronel Celedonio Sánchez, el Teniente Coronel José de Lima, el Capitán Carlos Wilthew y el Teniente José Torre, Adjuntos al Estado Mayor; el Capitán Bonifacio Rodríguez, el Teniente José Lindo y el Capitán Pedro Martorell. Agregado al Estado Mayor, el Teniente Coronel Juan Antonio Mina, Comisario General, el ciudadano Vicente Lecuna. Cirujano Mayor, doctor Ricardo Murphy» (en: *Archivo del General Páez*, II, 140).

Un documento fechado en Bogotá a 6 de diciembre de 1823 hace referencia al *Manual de los Ayudantes Generales*, dice así: «República de Colombia, Secretaría de Marina y Guerra, Palacio de Gobierno de Bogotá, a 6 de diciembre de 1823. Al Excmo. Señor Comandante General del Departamento de Cundinamarca. Habiéndose mandado observar en el servicio de los Estados Mayores Departamentales desde su creación el *Manual de los Ayudantes Generales*, publicado en Francia por el General Thiébauld y traducido e impreso en 1815 en esta capital, me ha ordenado S.E. el Vicepresidente acompañar a V.E. un ejemplar de esta obra para que lo haga observar en ese Departamento en cuanto sea compatible con nuestra situación e instituciones y con las diferencias que exige el servicio de un Estado Mayor Territorial y permanente respecto de una División activa de operaciones. No siendo posible por falta de ejemplares enviar a V.E. los bastantes para que distribuya a los Comandantes de Armas de las Provincias de su Departamento. V.E. les hará participar lo relativo al servicio que deben hacer conforme al *Manual* y celará su cumplimiento. Dios guarde a V.E. Pedro Briceño Méndez (en: *Fundación John Boulton Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia*, S.CCIII, 7-8). Si se compara con el documento copiado *ut supra* con fecha 3 de diciem-

bre de 1821 que crea a los Estados Mayores departamentales se observa la tendencia a confundir al Manual de los Estados Mayores y al de los Ayudantes Generales. Ya hemos dicho que ambas obras fueron usadas y la una no excluye a la otra, la complementa.

Una comunicación dirigida de José D. Espinar desde Pativilca el 24 de enero de 1824 al Coronel Luis Urdaneta hace referencia a las relaciones de los cuerpos en campaña con el Estado Mayor General (en: *Memorias de O'Leary*, XXI, 370-371).

El presupuesto general de los gastos del Departamento de la Guerra para el año de 1827.170. señala el presupuesto de los Estados Mayores, a saber: «Los sueldos de los empleados en la Secretaría de Guerra y los gastos de oficina en ella, importan según el pliego N° 1...12.870 pesos. Los sueldos de los Generales y Jefes, importan según el pliego N° 2... 224.440 los sueldos de los empleados inferiores del Estado Mayor General y sus gastos de oficinas, importan según el pliego N° 3...46.872 (pesos) (en: *Memoria de la Secretaría de Guerra en 1827*, 16 de febrero de 1827), (en: *Fundación John Boulton, Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia*, A. CDXII, 41-115). Finalmente ese Estado Mayor creado por S.E. el Libertador en 1817 desaparece al desmembrarse y morir Colombia la Grande (en 1830).

FUENTES

Presidencia de la República: *Las Fuerzas Armadas de Venezuela en el s. XIX* (textos para su estudio). *La Independencia* tomos I al V (Caracas 1963).